

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2765
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	F-044-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	4 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	01-10-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	UNIFRUTTI TRADERS TENO.
<b>Titular:</b>	EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA.
<b>Instructor:</b>	JOHANA MABEL CANCINO PEREIRA.
<b>Fecha Validación:</b>	27-01-2026 16:58:25

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: UNIFRUTTI TRADERS TENO.

Región: Región del Maule.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Residuos Líquidos.

Rol Programa de Cumplimiento: F-044-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 27-01-2026.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 27-01-2026.

Frecuencia: Anual.

Fecha de Inicio: 01-10-2025.

Fecha de Terminó: 01-02-2026.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N°1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para el parámetro DBO5, durante los meses de enero y diciembre de 2021, según se detalla en la Tabla N°1.1. del Anexo 1 de esta Resolución; no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Cumplir con los límites máximos permitidos para los parámetros del programa de monitoreo, en particular la Tabla N°1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N°90/2000.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°90/2000

[...] 4.2 Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas fluviales.

-Res. Ex. SISS N° 2706, de fecha 16 de agosto de 2006, RESUELVO 2

2. El programa de monitoreo de la calidad del efluente consistirá en un seguimiento de indicadores físico, químico y bacteriológicos conforme a lo que a continuación se detalla: (...)

(Ver Tabla N°2.2. del Anexo 2 de la presente Resolución)

2.2 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación.

### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N° 166/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	15-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Indicador de cumplimiento: Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	01-01-2026
Fecha de Término	01-02-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte final cargado en el SPDC, o entregado a Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	--

N° Identificador	3
Acción	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	01-01-2026
Indicadores de Cumplimiento	Ausencia de superaciones de parámetros con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	N/A

N° Identificador	4
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>?Calendarización de los monitoreos y reportes</li> <li>?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período.</li> <li>?Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>?Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>?Máximo permitido de caudal.</li> <li>?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> </ul> <p>Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</p>
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	22-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo será elaborado por personal de la empresa.

N° Identificador	5
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	03-01-2024
Fecha de Término	18-02-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Capacitación será realizada por personal de la empresa.

N° Identificador	6
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. La mantención del Sistema de Riles comprende una serie de trabajos mecánicos, como la revisión de sellos, cambios de rodamientos, chequeo de niveles de agua, circuito de succión y descarga, verificación de hidropack, inspección visual de cañerías exteriores de agua, revisión de bombas y fugas de uniones, inspección de nivel de estanque, adición de hipoclorito de sodio al 10% al estanque de cloración, lavado del tanque y retiro de sólidos. Además, se contemplan trabajos eléctricos, como control de consumo de corriente y circuitos y mantención motor filtro. La frecuencia de las mantenciones depende del tipo de trabajo y se detalla en el Programa de Actividades de mantención.
Fecha de Inicio	03-07-2023
Fecha de Término	31-01-2025
Indicadores de Cumplimiento	Mantención realizada y comprobantes de reporte que genera el RETC que acreditan que no se han superado los límites máximos de la norma de emisión y Resolución del Programa de Monitoreo.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción, una descripción de la actividad de mantención realizada o que se realizará respecto de cada unidad operativa, indicación de la frecuencia necesaria de dicha actividad para asegurar el buen funcionamiento del sistema y una explicación sobre de qué manera la mantención ejecutada permite asegurar el cumplimiento de los parámetros excedidos que originaron el cargo N°1. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	N/A

N° Identificador	7
------------------	---

Acción	<p>Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).</p> <p>Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectuen descargas, se solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.</p> <p>Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancia y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).</p> <p>El parámetro que será objeto de muestreo adicional corresponde a DBO5.</p>
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	01-01-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte mensual del monitoreo adicional de los parámetros superados.
Costos Estimados	\$ 2.104.000
Medios de Verificación	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Boletas y/o facturas de prestación de servicios.</li> <li>- Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</li> </ul>
Comentarios	N/A

---

## 3.2 Hecho 2

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo (Res. Ex. SISS N° 2706, de fecha 16 de agosto de 2006), en los períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N° 1.2 del Anexo 1 de la presente Resolución:

- 2020: octubre, diciembre.
- 2021: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
- 2022: enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre, diciembre.

### 3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

### 3.2.2. Metas

No exceder el límite máximo permitido de volumen de descarga en su programa de monitoreo.

### 3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

N/A

### 3.2.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 117, de 2013, modificada mediante Res. Ex. N° 93, de 2014:

“Artículo tercero. Programa de monitoreo. La Superintendencia del Medio Ambiente, de acuerdo a los resultados del proceso de caracterización, fijará por medio de una Resolución Exenta el Programa de Monitoreo que define las condiciones específicas para el monitoreo de las descargas de residuos líquidos industriales.

Artículo cuarto. Monitoreo y control de residuos industriales líquidos. El monitoreo deberá ser efectuado en cada una de las descargas de la fuente emisora y deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el Programa de Monitoreo [...]“.

-Res. Ex. SISS N° 2706, de fecha 16 de agosto de 2006, RESUELVO 2:

---

“2. El programa de monitoreo de la calidad del efluente consistirá en un seguimiento de indicadores físico, químico y bacteriológicos conforme a lo que a continuación se detalla: (...) (Ver Tabla N°2.2. del Anexo 2 de la presente Resolución)

2.2 En la tabla siguiente se fijan los límites máximos permitidos en concentración para los contaminantes asociados a la descarga y el tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación.

### 3.2.5. Acciones

N° Identificador	8
Acción	No superar el límite máximo permitido de caudal en el Programa de Monitoreo correspondiente.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	01-01-2026
Indicadores de Cumplimiento	Ausencia de superaciones al límite de caudal con posterioridad a la ejecución de la acción de mantención.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	N/A

N° Identificador	9
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: ?Calendarización de los monitoreos y reportes: ?Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ?Listado de parámetros comprometidos. ?Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ?Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ?Máximos permitidos para cada parámetro. ?Máximo permitido de caudal. ?Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ?Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	22-10-2025
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo elaborado.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	Protocolo será elaborado por personal de la empresa.

N° Identificador	10
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento
Fecha de Inicio	01-03-2024
Fecha de Término	18-02-2025
Indicadores de Cumplimiento	Capacitaciones realizadas.
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. -Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. -Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	Capacitación será realizada por personal de la empresa.

N° Identificador	11
Acción	Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido. La mantención del Sistema de Riles comprende una serie de trabajos mecánicos, como la revisión de sellos, cambios de rodamientos, chequeo de niveles de agua, circuito de succión y descarga, verificación de hidropack, inspección visual de cañerías exteriores de agua, revisión de bombas y fugas de uniones, inspección de nivel de estanque, adición de hipoclorito de sodio al 10% al estanque de cloración, lavado del tanque y retiro de sólidos. Además, se contemplan trabajos eléctricos, como control de consumo de corriente y circuitos y mantención motor filtro. La frecuencia de las mantenciones depende del tipo de trabajo y se detalla en el Programa de Actividades de mantención.
Fecha de Inicio	03-07-2023
Fecha de Término	31-01-2025
Indicadores de Cumplimiento	Mantención realizada y comprobantes de reporte que genera el RETC que acreditan que no se han superado los límites máximos de la norma de emisión y Resolución del Programa de Monitoreo.
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. -Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).
Comentarios	N/A

N° Identificador	12
Acción	Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento en 4 días adicionales a los 4 ya establecidos en la RPM por cada mes.
Fecha de Inicio	01-10-2025
Fecha de Término	01-01-2026
Indicadores de Cumplimiento	Reporte mensual de monitoreos.
Costos Estimados	\$ 2.104.000

Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	N/A

N° Identificador	13
Acción	Reemplazo de la tubería de descarga de agua e instalación de un medidor de caudal en la descarga, para monitorear en forma diaria el caudal y llevar registro.
Fecha de Inicio	04-10-2023
Fecha de Término	02-11-2023
Indicadores de Cumplimiento	Reemplazo de tubería ejecutado y medidor de caudal instalado.
Costos Estimados	\$ 25.574.000
Medios de Verificación	En el reporte único final se acompañará: -Informe técnico del reemplazo de tubería y explicación de como la medida evita la superación permanente del caudal. -Fotografías del reemplazo de tubería e instalación del medidor de caudal. -Boletas, facturas y órdenes de compra relativos al cambio de sistema de tubería
Comentarios	N/A





NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular EXPORTADORA UNIFRUTTI TRADERS SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-044-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 27-01-2026 16:58:25

---